

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021), pasa a Despacho de la señora Juez, informándole lo siguiente:

- En audiencia celebrada el 28 de julio de 2020 las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio y a efectos de que el demandado cumpliera con lo acordado, solicitaron la suspensión del proceso hasta el 30 de octubre del año que avanza.
- El día de hoy, las partes, por intermedio de sus apoderados judiciales, radicaron a través del correo electrónico institucional memorial donde solicitan la suspensión de este asunto hasta el día 09 de diciembre/2021, mientras se culmina con el acuerdo de pago al que habían llegado con anterioridad.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	No. 356
Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación	No. 17-653-40-89-001-2019-00191-00
Demandante:	JORGE ELIÉCER GALLEGO GALLEGO
Demandado:	JHON FREDY CARDONA CASTAÑO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por resultar procedente conforme lo dispone el numeral segundo del artículo 161 en el Código General del Proceso, se accede a la suspensión del presente asunto ejecutivo, hasta el día 09 de diciembre del año 2021, a efectos que el ejecutado logre cancelar la última cuota respecto del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes el pasado 28 de julio de 2020.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por los señores JORGE ELIÉCER GALLEGO GALLEGO Y JHON FREDY CARDONA CASTAÑO, a través de sus apoderados judiciales, según lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: SUSPENDER el proceso hasta el día 09 de diciembre/2021.

NOTIFÍQUESE



MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 139

Fecha: Noviembre 10 de 2021

Secretario:



David Felipe Osorio Machetá